

SECRETARIA: Candelaria, Valle, septiembre 28 de 2021. A Despacho del señor Juez solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada de la parte demandante. No existen remanentes. **Para proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

CANDELARIA (VALLE)

Auto Interlocutorio No. 1242

Proceso. EJECUTIVO HIPOTECARIO -MINIMA CUANTIA-

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Demandada: GABRIELA VARELA NEIRA

Radicación.761304089001 2021-00179-00

Candelaria, Valle, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

TERMINADO SIN SENTENCIA

Atendiendo lo informado en la constancia secretarial encuentra el Despacho que la solicitud de terminación de proceso por cancelación de la obligación se halla ajustada a lo prescrito por el artículo 461 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

D I S P O N E:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** propuesto por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** con personería para actuar de la sociedad **COVENANT BPO S.A.S** en contra de la

SEGUNDO: ORDENASE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: REQUIÉRASE a la apoderada Judicial de la parte demandante, para que en el término de cinco (05) días, informe a esta instancia si la garantía hipotecaria respalda alguna otra obligación entre el demandado y el mismo, so pena de librar el exhorto respectivo cancelando el gravamen hipotecario.

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente, previa su cancelación en el libro radicador sin necesidad de desglose por cuanto la demanda fue presentada por medio digital.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL", "REPUBLICA DE COLOMBIA", and "CANDELARIA - VALLE".

JESUS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUCANDELARIA
VALLE**

En Estado No. 160 de hoy septiembre 29 de 2021
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria.